



La Fragua del Pinar

Parroquia Santa María del Pinar de Madrid 2019 – 70

XXV aniversario de la consagración de la Catedral

El 15 de junio de 1993 fue un día histórico: el papa San Juan Pablo II dedicó el templo de Santa María la Real de la Almudena. El sueño de una catedral para Madrid al fin se hacía realidad, 110 años después de que el rey Alfonso XII pusiera la primera piedra en 1883.

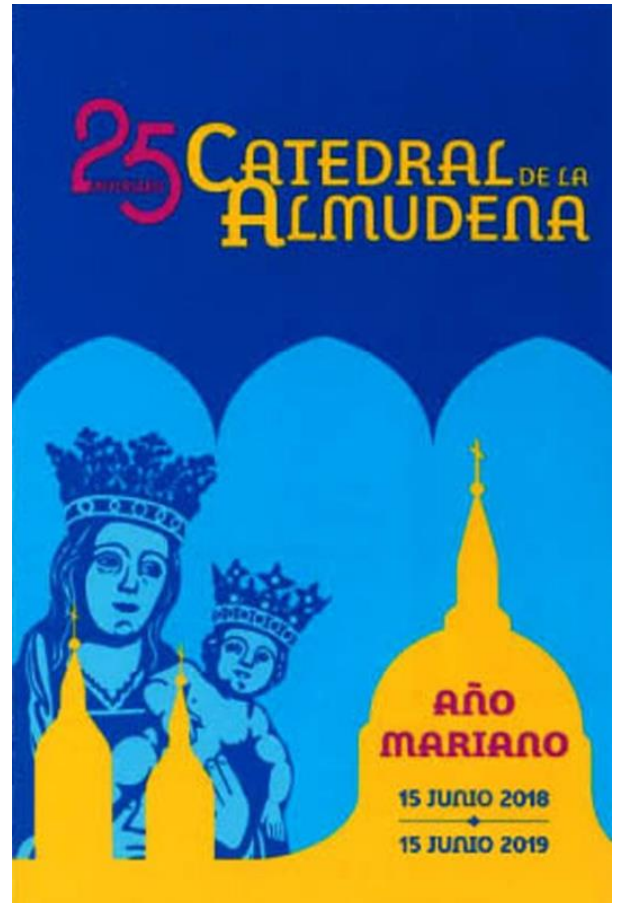
Han pasado 25 años. Es un buen momento para celebrar y echar la vista atrás, repasar los acontecimientos que hicieron crecer a la catedral, así como los momentos más recientes de la historia de España que la han tenido como escenario.

A semejanza del templo de piedras vivas, que son todos los fieles de esta Archidiócesis, la Catedral de Santa María la Real de la Almudena, que hoy tenemos el gozo de dedicar al culto divino, es una expresión sublime de alabanza a Dios. Por ello, una inmensa alegría

convoca hoy al pueblo de Madrid, al que deseo expresar, a través de la radio y la televisión, mi saludo entrañable y afectuoso. Una alegría que he querido hacer mía al venir aquí, como sucesor de Pedro, y dedicar esta morada de Dios entre los hombres. Este templo catedralicio, que se eleva hacia el cielo, es todo un símbolo: el dinamismo del Pueblo de Dios, que ha unido sus fuerzas, trabajos, limosnas y oraciones, para ofrecer a Dios una digna morada en la cual se invoque su nombre y se implore su misericordia.

A todos los que de una forma u otra han contribuido a su construcción: a la Casa Real, que tuvo un papel decisivo en los comienzos de la obra y ha seguido alentándola después; a todos quiere hoy el Papa expresar su agradecimiento, en nombre de Jesucristo y de la Iglesia, por la culminación de este gran templo.

(...)Al dedicar este templo en honor de Santa María, la Virgen de la Almudena, toda la Iglesia de Madrid, y cada uno de sus fieles, debe mirar hacia ella y aprender a ser también signo visible de la presencia de Dios entre los hombres.”
(San Juan Pablo II homilía en la misa de consagración)



¿Qué es un año jubilar mariano?

El Jubileo es un tiempo de gracia destinado a promover la santidad de vida. Este jubileo mariano va a ser «un tiempo de gracia para toda la Iglesia en Madrid, un tiempo para mirar a la Virgen María, la más cercana al Señor y a la vez la más cercana a cada uno de sus fieles». En este tiempo «se trata de centrar los ojos en la Madre de Dios para escuchar sus palabras: “Haced lo que Él os diga”; para reconocer su presencia maternal y misericordiosa en la vida de la Iglesia y su acción constante; para unirnos a su oración de intercesión por todo el mundo y para imitarla en el seguimiento del Señor, pues ella es modelo de vida creyente, orante y misericordiosa para la Iglesia y todos los fieles».

«Este va a ser un año no solo para dar gracias por el aniversario de la dedicación de la catedral, sino también para celebrar la presencia activa de la Virgen en la vida de la Iglesia diocesana». De este modo, las numerosas actividades que van a tener lugar este año tendrán «la finalidad de formar la mente y el corazón para un mayor compromiso de fe en las circunstancias actuales que atraviesa nuestra diócesis», explica Ángel Castaño, profesor de Mariología de la Universidad San Dámaso.



- **¿Es lo mismo un Año Santo que un Año Jubilar?**

Sí, pero no hay que confundirlos con el Jubileo extraordinario, que la Iglesia celebra cada veinticinco años. En cualquier caso, en ambos Jubileos el creyente puede obtener indulgencias plenarias para el perdón de sus pecados, si cumple unas condiciones.

- **¿Cuáles son esas condiciones?**

- Tener la intención de evitar cualquier pecado mortal o venial.
- Realizar la acción que otorga la indulgencia (peregrinar, etc.)
- Cumplir tres condiciones: confesión sacramental, comunión Eucarística y rezar por las intenciones del Papa (por ejemplo, un Padrenuestro o un Avemaría).

- **¿Qué es una indulgencia y en qué se diferencia de la absolución que recibimos en la confesión?**

Primero hay que distinguir entre *culpa* y *pena*. Cuando obramos mal contra Dios, contra nosotros mismos o contra los demás (cuando pecamos), la *culpa* es nuestra responsabilidad en ese pecado.

La *pena*, sin embargo, es la consecuencia que tiene ese pecado. En la confesión, Dios borra la culpa de nuestros pecados, y también condona parte de la *pena eterna* que deberíamos cumplir tras la muerte a causa de dichos pecados. Pero no la condona totalmente porque los pecados siempre tienen consecuencias.

"La indulgencia es la remisión ante Dios de la pena temporal por los pecados, ya perdonados en cuanto a la culpa, que un fiel dispuesto y cumpliendo determinadas condiciones consigue por mediación de la Iglesia" (Catecismo de la Iglesia Católica nº1471)



- **¿Qué pretende la Iglesia al permitir hacer “borrón y cuenta nueva” con la indulgencia plenaria?**

Las indulgencias son un empujón y un regalo inmerecido que Dios nos da, a través de la Iglesia, en el camino de la búsqueda de la santidad.

- **¿Podemos obtener indulgencias plenarias para los difuntos?**

Sí. De hecho, podemos aplicar la indulgencia que hemos ganado a un alma del purgatorio.

- **Si esa alma no está en el purgatorio, ¿se pierde mi indulgencia?**

¡Nada se pierde en el misterio de la Iglesia, gracias a la comunión de los santos! Incluso los ofrecimientos que hacemos por una persona pueden tener como beneficiaria a la Iglesia en su totalidad.

- **¿Podemos obtener indulgencias también para personas vivas?**

No, porque esa persona está aún en estado de merecimiento (o sea, de merecer no condenarse) de modo que su libertad no puede ser suplida... ¡gracias a Dios!

Tomado de www.revistamision.com/indulgencia-plenaria-guia-rapida-borron-cuenta-nueva/ autora: Sara Martín



A FUEGO LENTO

Reunión de matrimonios de la parroquia

15 de febrero de 20.45 a 23:00

. Tema – Coloquio - Cena compartida

Puedes venir con tus hijos

(hay guardería)

Peregrinación con la Parroquia en el Año Mariano

Las parroquias están peregrinando a la Catedral para ganar el Jubileo que ha concedido el papa Francisco. Las peregrinaciones se organizan por vicarías y la nuestra irá el próximo **16 de febrero**. Tenemos tres opciones para acudir que os explicamos a continuación:



Opción A:

Autocar desde la parroquia a las salimos a las 10h. Al acabar la celebración el autocar nos trae de nuevo hasta aquí.

Opción B:

Caminando desde la parroquia. Saldremos a las 8,30h de la mañana. Son en total 2h caminando aprox.

Opción C:

Los que queráis también podéis acudir **por vuestra cuenta**.

Estamos **convocados a las 11h en la Plaza de Oriente** con el resto de la Vicaría para peregrinar ese tramo hasta la catedral, donde tendremos la celebración de la Eucaristía presidida por el Cardenal Osoro.

Apúntate a tu opción de peregrinación en la sacristía. Hay que reservar autocar.
¡Os esperamos a todos!

TARDE DE CINE: LA CABAÑA

El **23 de febrero** de 19:00 a 22:30 en el salón de actos, de la parroquia.

Es una actividad para todos los que tengáis más de 14 años.



Visita nuestra web: www.santamariadelpinar.archimadrid.es



Síguenos: Santa María del Pinar